

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, DEL TRATAMIENTO DE LAS VENTANAS Y CONTRAVENTANAS DE MADERA DE LAS PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto regular y definir los requisitos técnicos mínimos que deben cumplirse para el tratamiento de las ventanas y contraventanas de madera del edificio sede del Parlamento de Navarra.

2.- OPERACIONES A REALIZAR

Los elementos de madera del edificio sede del Parlamento de Navarra están tratados con aceite NORDIK 2000 pigmentado (color referencia "Parlamento de Navarra") y aceite JENSEN incoloro SI-71 y JENSEN SI-32, por lo que en la presente contratación y con el fin de respetar la homogeneidad de todos estos elementos, se exige la utilización de estos mismos aceites, u otros de similar calidad, color, durabilidad y características, en cuyo caso, la empresa deberá justificar su similitud en su propuesta técnica (sobre nº 2) con las correspondientes especificaciones técnicas del producto.

a) Elementos de madera (cara exterior)

- Limpieza general de la superficie a tratar para la eliminación de la suciedad.
- Lijado de las zonas con tratamientos anteriores que puedan estar desprendidos y eliminación de las zonas estropeadas de la madera, para dejarla limpia y absorbente.
- Primera mano de aceite NORDIK 2000 pigmentado (color referencia "Parlamento de Navarra") o similar, mediante el proceso de aplicación y rendimiento recomendados en la ficha técnica del fabricante.
- Segunda mano de aceite NORDIK 2000 pigmentado (color referencia "Parlamento de Navarra") o similar, con un intervalo de 2 o 3 días desde la primera mano, para que la madera haya absorbido completamente la primera mano y la superficie esté dispuesta a absorber la segunda.
- Aplicación de una tercera mano de aceite JENSEN incoloro o similar, con un intervalo de 2 o 3 días desde la mano anterior, para que la madera haya absorbido completamente las manos aplicadas anteriormente, según normas del fabricante.
- Pulido y lustrado de la superficie.

b) Elementos de madera (cara interior)

- Aplicación de una mano de aceite JENSEN SI-32 o similar.
- Limpieza y frotado de la superficie tratada, con un intervalo a determinar dependiendo de la absorción.
- Aplicación de una segunda mano de aceite JENSEN SI-32 o similar.
- Pulido y lustrado con un intervalo de 1 o 2 días.

3.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento la Ley de Protección de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, siendo requisito indispensable para la contratación

el cumplimiento de cuantas obligaciones allí aparecen relativas a los medios de protección colectiva e individual a utilizarse en trabajos de altura, y que la empresa detallará en su propuesta técnica (sobre nº 2).

La infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico de la empresa adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para el Parlamento de Navarra.

El adjudicatario deberá aportar la maquinaria y andamiaje necesario para la realización de los trabajos, con montaje y desmontaje, así como la adopción de las medidas oportunas de seguridad y limpieza.

El adjudicatario será responsable de la obtención de los permisos necesarios para la ocupación de la vía pública.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Con el fin de interferir lo menos posible en el funcionamiento normal de la Cámara, los trabajos se llevarán a cabo durante el periodo estival, por lo que se establece que la ejecución de los trabajos debe comenzar a partir del 15 de julio de 2013, y finalizar antes del 6 de septiembre de 2013.

Al objeto de no perturbar el trabajo de los empleados del Parlamento y por motivos de salubridad, en los despachos y salas que estén ocupadas durante las mañanas, los trabajos se llevarán a cabo a partir de las 14:30 horas.